



AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA (ALMERÍA)

Expediente n.º: 2022/405100/800-250/00002

Procedimiento: Responsabilidad Patrimonial de la Administración Pública

Asunto: Daños producidos a tercero

Interesado: Juan María Guerrero Moreno

Fecha de iniciación: 26.10.2022

Documento firmado por: La Alcaldesa Presidente

INICIACIÓN A SOLICITUD DEL INTERESADO: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 124/2022

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud del Interesado	26/10/2022	
Providencia de Alcaldía	26/10/2022	
Informe de Secretaría	26/10/2022	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Admitir a trámite la solicitud presentada por Juan María Guerrero Moreno, antes referenciada, e iniciar expediente para determinar la responsabilidad o no del Ayuntamiento y si éste tiene la obligación de indemnizar al solicitante.

SEGUNDO. Nombrar como órgano instructor del procedimiento para determinar si existe responsabilidad por parte de este Ayuntamiento a doña María José Salvador de la Fuente, siendo Secretario del mismo el del Ayuntamiento; teniendo en cuenta lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ayuntamiento de Huéclija

Código Seguro De Verificación	ApvmlvJlYjJS3fxGgtFH6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Hucija	Firmado	26/10/2022 13:19:11
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ApvmlvJlYjJS3fxGgtFH6w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA (ALMERÍA)

TERCERO. Comunicar a doña María José Salvador de la Fuente, su nombramiento como Instructor dándole traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y habilitándole para que realice todas las actuaciones necesarias para comprobar la existencia o no de responsabilidad por parte del Ayuntamiento.

CUARTO. Derivar la realización de la prueba propuesta por el solicitante, al momento de la instrucción del expediente, al objeto de que el órgano instructor resuelva sobre la misma.

Ayuntamiento de Huécija

Código Seguro De Verificación	ApvmlJlYjJS3fxGgtFH6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija	Firmado	26/10/2022 13:19:11
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ApvmlJlYjJS3fxGgtFH6w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

